Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

103

Simese Nro: 226481 - / 2021

Fecha de Doc.: 06/02/2023 - Hora: 12:13

REFERENCIA: Simese

Remitente: MONICA QUINTANA DE LORENZI

Dependencia: FUSA

CONFORMIDAD A LA RESCISION CONTRACTUAL SOLICITADA

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES N. 400/2023 EN RELACION AL MEMO ASJT-DOC N. 33/2023

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2023-02-06 Hora: 10:44

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
☐ DG AUDITORIA	☐ INAN	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG COMUNICACION	☐ SENASA	☐ D PROTOCOLO
☐ DG RR II	☐ DIGESA	☐ SEC EJECUTIVA
☐ DNERUS	☐ INAT	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DGPE	☐ SENEPA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ INS	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ DPTO SEGURIDAD
☐ INE/ENF Y OBSTETRICIA	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ DPTO TRANSPORTE
☐ DGAJ	☐ LCSP	☐ UEP BM
☐ DGRRHH	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐ COORD GRAL DE PROYECTOS
☐ DIGIES	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
☐ DGAF	☐ DGDRS	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐ DINAVISA	☐ DGGIES	☐ DIRECCION DE R L LABORALES
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐
☐	☐	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: Para su atención y fines pertinentes.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO: Luis F.
FECHA: 6/2/23 HORA: 16:47
Nº 226481/21 FIRMA:

A: DJ-DOC

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
06/02/23

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Asunción, 31 de enero de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 400 /2023
SIMESE: 226.481/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Nos dirigimos a Ud., con relación al MEMORANDO ASJT – DOC N° 33/2023, donde solicita el nuevo monto contractual del Contrato N° 034/2021 suscrito con la firma FUSA S.A en el marco de la **CVE N° 114/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACION PARA EL MSPYBS-COVID 19" ID 386.397**, para la debida comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	AGUA DESTILADA SOLUCION	FRASCO	UNIDAD	AGUA BIDESTILADA FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	10.574	12.100	127.945.400
53	METRONIDAZOL – INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	METRONIDAZOL 0,5% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	28.125	6.000	168.750.000
65	DEXTROSA ISOTONICA – SOLUCION PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO ISOTONICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	22.836	14.990	342.311.640
66	DEXTROSA ISOTONICA – SOLUCION PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO ISOTONICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	10.301	13.000	133.913.000
67	DEXTROSA ISOTONICA – SOLUCION PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO	URUGUAY	5.410	15.000	81.150.000
68	SOLUCION HIPERTONICA SOLUCION PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO	URUGUAY	12.900	8.500	109.650.000
71	SUERO RINGER LACTATO – SOLUCION	FRASCO	UNIDAD	SOLUCION DE RINGER CON LACTATO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	3.717	13.490	50.142.330
					Monto Total			1.013.862.370

Monto final del contrato conforme al cuadro es; (Guaraníes mil trece millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta).

Se remite a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la RESCISIÓN CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla muy cordialmente.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental

CyG/EL/lm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO:

Ursula Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

FECHA: 06 FEB. 2023

HORA: 12:31

Nº 226481/21

FIRMA:

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Moteneondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaje

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 33/2023

26-01-2023

226481/21

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	CVE N° 114/2020 "ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS – COVID 19" – ID N° 386.397.
ASUNTO	:	REITERACIÓN DE PEDIDO DE MONTO FINAL DEL CONTRATO - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 034/2021 – FUSA S.A.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC Abg. MARCO GIMENEZ, Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	24 – ENERO – 2023 Exp. 226.481/2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención a la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 173 de fecha 13 de enero de 2023, por la cual remiten informe de ejecución del Contrato N° 034/2021, suscripto el 24 de febrero de 2021, con la empresa FUSA S.A., en el marco de la CVE N° 114/2020 "ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS – COVID 19" – ID N° 386.397.

Por medio del presente se reitera que para la terminación por mutuo acuerdo, se debe contar con monto final del contrato en cuestión, para la debida comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, para proseguir con los trámites correspondientes solicitamos se sirva de sus buenos oficios y remita el requerimiento al administrador del contrato, a los efectos que el mismo determine el monto final con que cerraría dicho contrato.

De conformidad a las referencias previas, se procede a la devolución de los antecedentes del caso, para su consideración.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
26 ENE 2023
226481/22
D.G.G.I.E.S.

Lic. Hilda Balmaceda

PROVIDENCIA

A: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD: De acuerdo a lo informado por la Dirección Operativa de Contrataciones, para su consideración.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

FECHA: 27 ENE 2023

SIMESE Nº: 996481

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA ESTHER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 27/ ENE/2023 Simese Nº: 226481/21

Hora: 09:50 Firma: Rosana

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	X	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

SCG

Lic. Oscar Arsoldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CARLOS WEISS TRABAJAR CON LA ABG. TAMARA.

Simese Nro: 226481 - / 2021

Fecha de Doc.: 13/01/2023 - Hora: 12:13

REFERENCIA: Simese

Remitente: MONICA QUINTANA DE LORENZI

Dependencia: FUSA

CONFORMIDAD A LA RESCISION CONTRACTUAL SOLICITADA
Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES NRO. 173/23 REF. AL MEMO ASJT- DOC NRO. 1077/2022
Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ Fecha: 2023-01-13 Hora: 14:51

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

SECRETARIA GENERAL	VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	D.G. GABINETE
SECRETARIA PRIVADA	DGVS	ASESORIA TECNICA
DG ANTICORRUPCION	DGC PROFESIONES	ASESORIA TECNICA - ENLACE PARLAMENTARIO
DG AUDITORIA	INAN	ASESORIA JURIDICA
DG COMUNICACION	SENASA	D PROTOCOLO
DG RR HH	DIGESA	SEC EJECUTIVA
DNERHS	INAT	GESTION ADMINISTRATIVA
DGPE	SENEPA	DIRECCION CALIDAD
INS	DG PROMOCION SALUD	DPTO SEGURIDAD
INE/ENE Y OBSTETRICIA	DINASAPI(INDIGENAS)	DPTO TRANSPORTE
DGAJ	ECSP	UEP/BM
DGRRHH	DG DESCENTRALIZACION	COORD. GRAL. DE PROYECTOS
DIGIES	VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
DGAF	DGDRS	OTROS
DGTIC	DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	
DINAVISA	DGGIES	DIRECCION DE R. LABORALES
	IBS	
	DG PROGRAMAS SALUD	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	✓ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION DE CONTABILIDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
DIRECCION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
OTROS	

OBS: A sus fines. –

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ-DOC;
P/ su gestión s/ corresponda.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
16/01

LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
16 ENE. 2023

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Asunción, 13 de enero de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 173 /2023
SIMESE: 226.481/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Nos dirigimos a Ud., con relación al MEMORANDO ASJT – DOC N° 1077/2022, donde solicita el nuevo monto contractual del Contrato N° 034/2021 suscrito con la firma FUSA S.A en el marco de la **CVE N° 114/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACION PARA EL MSPYBS-COVID 19" ID 386.397**, para la debida comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
68	SOLUCION HIPERTONICA SOLUCION PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO	URUGUAY	12.900	8.500	109.650.000

Se remite a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la RESCISIÓN CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla muy cordialmente.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (D.G.A.J.)
Unidad de Gestión Documental
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
RECIBIDO
FECHA: 16 ENE. 2023 HORA: 17:19
Nº 226.481/21 FIRMA:

RECIBIDO
13 -01- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

226.481/21
Natalia Gallardo

CyG/EL/lm

ENG. LIZA SUARTE, Mgtr.
Unidad de Gestión Documental
Dirección Operativa de Comunicaciones
M.S.P. y A.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

INFORME DE EJECUCION

CVE 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSPYBS - COVID 19 ID Nº 386.397

Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo a Emitir	Porcentaje Emitido
FUSA S.A	AGUA DESTILADA ESTERIL INYECTABLE FRASCO 1000ML	5	10.574	10.574	10.574	0	100%
FUSA S.A	METRONIDAZOL 500 MG . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	53	28.125	28.125	28.125	0	100%
FUSA S.A	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 1000 ML. CON SISTEMA CERRADO	65	22.836	22.836	22.836	0	100%
FUSA S.A	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 500 ML. CON SISTEMA CERRADO	66	10.301	10.301	10.301	0	100%
FUSA S.A	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA 10 % INYECTABLE FRASCO 1000ML	67	5.410	5.410	5.410	0	100%
FUSA S.A	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA 10 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRRIGIDO O FLEXIBLE X 500 ML. CON SISTEMA CERRADO	68	25.800	12.900	12.900	12.900	50%
FUSA S.A	SOLUCION RINGER CON LACTATO NA 130 MEQ/l, K 4 MEQ/l CA 3 MEQ/l , CL 109,7 MEQ/l LACTATO 28 MEQ/l . INYECTABLE FRASCO CON SISTEMA CERRADO 500ML	71	3.717	3.717	3.717	0	100%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 29/12/2022

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaíe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 1077/2022

16-12-2022
226481

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	CVE N° 114/2020 "ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS – COVID 19" – ID N° 386.397.
ASUNTO	:	TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 034/2021 – FUSA S.A.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC Abg. MARCO GIMENEZ, Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	16 – DICIEMBRE – 2022 Exp. 226.481/2021

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención a la consulta realizada por el Departamento de Adjudicaciones a través del Memorándum D.A./D.O.C. N° 361/2022 de fecha 30 de junio de 2022, por la cual informan que para proseguir los trámites para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 034/2021, suscripto el 24 de febrero de 2021, con la empresa FUSA S.A., en el marco de la CVE N° 114/2020 "ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS – COVID 19" – ID N° 386.397, debe ir detallado el nuevo monto Contractual del contrato en cuestión, para la debida comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, para proseguir con los trámites correspondientes solicitamos se sirva de sus buenos oficios y remita el requerimiento al administrador del contrato, a los efectos que el mismo determine el monto final con que cerraría dicho contrato.

De conformidad a las referencias previas, se procede a la devolución de los antecedentes del caso, para su consideración.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

A: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD: De acuerdo a lo informado por la Dirección Operativa de Contrataciones, para su consideración.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

RECIBIDO
19 DIC 2022
226481/21
D.G.G.I.E.S.

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

FECHA: 9 DIC 2022 SIMESE Nº: 226481/21

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
✓	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHAFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 19 DIC 2022 Simese Nº: 226481/21

Hora: 18:00 Firma:

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación		Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

Carlos Fernandes
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

RECIBIDO
20 -12- 2022
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

1 SCG p/ responder

Lic. Antonio Partes Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

MEMORÁNDUM D.A. – D.O.C. N° 361/2022

A: ***ABG. ARTURO AGUILERA****. Dictaminante.*
Asesoría Jurídica y Técnica/DOC.

PROCESO: CVE Nº 114/2020 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOSGENERALES PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS – COVID 19 – PLURIANUAL – ID N° 386.397.

DE: ***Solicitar parecer Juridico.***

DE: ***ABG. LORENA AQUINO,*** *Jefa.*
Departamento de Adjudicaciones.

FECHA: ***30 de junio de 2022*** ***EXP Nº 226.481/2021***

Por el presente realizo la consulta sobre la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 034/2021 de la firma FUSA S.A. según la Nota DGGIES/DG N° 4917/2021 solicita la rescisión contractual por mutuo acuerdo del siguiente ítem N° 68, se visualiza en forma detallada en una planilla la cantidad pendiente a ejecutar del ítem mencionado, claramente la solicitud es una Terminación Parcial del ITEM 68.

En la Resolución SG N° 131/2022, resuelve en su Artículo 1 Autorizar la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 034/2021 suscripto con la Firma FUSA S.A en el marco de la contratación mencionada más arriba.

La consulta se debe porque al momento de comunicar al SICP de la DNCP se debe elaborar el Formulario de Adecuación, en la misma debe estar detallada el nuevo Monto Contractual de Contrato si es una Terminación Parcial y si se trata de un Terminación por Mutuo Acuerdo el Código de Contrataciones quedara sin efecto.
Esperando una respuesta en la brevedad posible, me despido.

Documentos Remitidos:

- *Expediente Completo Original del Proceso mencionado*

Atentamente.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.B.S.
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC
RECIBIDO
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 30 JUN. 2022 HORA: 3:00
Nº 226.481/21 FIRMA

MEMORANDUM D.C.G. N° 318/2022

A : **ABG. LORENA AQUINO, Jefa**
Departamento de Adjudicaciones – Nivel Central

DE : **LIC. MARTA VILLALBA, Jefa**
Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central

REF. : **CVE Nº 114/2020 "ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS – COVID-19"– PLURIANUAL – ID Nº 386.397.**

FECHA : 06 de abril de 2022. **Exp. Nº 226481/21**

Me dirijo a usted, con el objeto de remitir la Adenda y demás antecedentes, en el marco de la **Contratación indicada como referencia**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; para su correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a continuación la documentación remitida anexa:

Documentos Adjuntos

- Copia de la Adenda 01 del Contrato Nº 034/2021 de la firma **FUSA S.A.***
  (*remitido al correo electrónico de adjudicaciones)
- Dictamen D.O.C. Nº 149/2022
- Resolución S.G. Nº 131, de fecha 15 de marzo de 2022
- Antecedente originales de la Solicitud.

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 16/06/2021.

RAZON SOCIAL	**FUSA S.A**
C.I. N° RUC	**80011523-6**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	16/06/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	6.663

Abg. Lizza Benavente F.
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Abg. Derlis Tomas Cuevas G.
Jefe Dpto de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy f

María Angélica Valenzuela Martínez
Notaria Pública
Iturbe N° 354 c/ Azara y Benigno González Luque
Tel. 021-3264628 Cel. 0981-137179
escibaniavalenzuelam@gmail.com

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 16/06/2021.

RAZON SOCIAL	**FARMACO URUGUAYO S.A.**
RUT N°	**210577030019**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	16/06/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	6682

Abg. Lizza Benavente F.
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Abg. Derlis Tomas Cuevas G.
Jefe Dpto. de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe
María Angélica Valenzuela Martínez
Notaria Pública
Tel. 021-3[illegible] / Cel. 0981-137179
escibenlava[illegible]@gmail.com

Contraloría General de la República
Dirección Gral. de Control de DJBR

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 17/06/2021.

RAZON SOCIAL	**MEDIFARMA S.A.**
FICHA RUC	**20100018625**
NOMBRES Y APELLIDOS	**FRANCISCO JAVIER PICASSO CANDAMO**
C.I. N°	**08256636**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	17/06/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	6683

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Abg. Derlis Tomas Cuevas G.
Jefe Dpto. de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica [illegible] Martínez
Notaria Pública
Iturbe N° 354 e/ [illegible]
Tel. 021-[illegible]
escribanía[illegible]

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 02/09/2021.

RAZON SOCIAL	**RICARDO ARTURO HURTADO PEREZ – DIRECTOR TITULAR DE FUSA S.A. CON RUC N° 80011523-6**
C.I/RUC N°	**46086493 NACIONALIDAD PERUANA**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	02/09/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	8781

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Es copia fiel del original que tengo a la vista, Doy f

María Angélica [illegible] Martínez
Notaria Pública [illegible]
Turbe N° 354 [illegible] Luque
Tel. 021 [illegible] Cel. 0981 [illegible]
escibenisva[illegible]@gmail.com

C.I. 33941[illegible]

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 02/09/2021.

RAZON SOCIAL	**DELIA STELLA ZARATE CUELLAR – DIRECTOR TITULAR/GERENTE GRAL. DE FUSA S.A. CON RUC N° 80011523-6**
C.I/RUC N°	**3394164**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	02/09/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	8782

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Es copia fiel del original que tengo a la vista, Doy fe

María Angélica Valenzuela Martínez
Notaria Pública - Registro N° 680
Iturbe N° 354 e/ Azara y Bocayuva, Gonzalez Luque
Tel. 021-3266628 / Cel. 0981-137179
escibenitovalenzuelam@gmail.com

C.I. 3394164

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 02/09/2021.

RAZON SOCIAL	**FREDY ANTONIO GIMENEZ MACIEL – DIRECTOR TITULAR DE FUSA S.A. CON RUC N° 80011523-6**
C.I/RUC N°	**818659**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	02/09/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	8780

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy f.

C.I. 3394164

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 226481 - / 2021

Fecha de Doc.: 16/03/2022 - Hora: 12:13

REFERENCIA: Simese

Remitente: MONICA QUINTANA DE LORENZI

Dependencia: FUSA

CONFORMIDAD A LA RESCISION CONTRACTUAL SOLICITADA

Recibio: MERCEDES ROLON

ENTRADA SECRETARIA GRAL REMITE RESOLUCION S.G N 131/2022 SE ADJUNTA 1 CARPETA CON ANTECEDENTES.

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2022-03-16 Hora: 11:01

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / / /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines. –

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 226481 - / 2021

Fecha de Doc.: 02/03/2022 - Hora: 12:13

Remitente: MONICA QUINTANA DE LORENZI

Dependencia: FUSA

CONFORMIDAD A LA RESCISION CONTRACTUAL SOLICITADA

Recibio: MERCEDES ROLON

C.P. RITA VILLALBA - DGAF MEMORANDUM 148: RTE. PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 34 /2021 CON LA FIRMA FUSA S.A. EN EL MARCO DE LA CVE 114 /2020 ADQ. DE MEDICAMENTOS P/ ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACION P/ EL MSPBS ADJ. 1 CARPETA

Recibio: MIGUEL BUENO Fecha: 2022-03-02 Hora: 17:33

Recibido por: Marcos Hugo Vargas Escobar, Jefe de Sección, Verificación y Seguimiento, Dpto. Técnico Operativo, Secretaría General - MSPBS **Fecha:** 02-03-2022 **Hora:** 18:13

Remitido a:

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ **VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	☐ **D.G. GABINETE**
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☑ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ **VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD**	☐ **OTROS**
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

OBS: Para su atención y trámites correspondientes

ABOG. GUIDO R. BENITEZ RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección MESA DE ENTRADA
Nº: 226481/21 Folio:
FECHA: 03 MAR 2022 Hora: 13:00 hs
FIRMA:
ACLARACION:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

SIMESE Nº: 226481/21 FECHA: 03 MAR 2022

SE REMITE A:

DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES		DIRECCION DE SUMARIOS	
DIRECCION DE NORMAS Y VERIF. C.	✓	COORDINACION	
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS		UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	
DIRECCION DE DICTAMENES		ARCHIVO Y ESTADISTICAS	
DIRECCION DE ASISTENCIA MEDICO LEGAL		SECRETARIA	

Abg. Roberto Cabrera

NINFA VERDUN
DPTO. MESA DE ENTRADA D.G.A.J.

ABG. GUSTAVO IRALA
DIRECTOR GENERAL D.G.A.J.

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

Remisión de proyecto de resolución CVE 114/2020

1 mensaje

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>
Para: Secretaria General <sgproduccion@mspbs.gov.py>

2 de marzo de 2022, 16:59

Buenas tardes

Les saludamos cordialmente y compartimos con ustedes el proyecto de resolución de la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 034/2021, en el marco de la CVE N° 114/2020.

Sin otro particular, atentamente.

ASJT - DOC

Proyecto Resolución Dictamen 149.2022.docx
45K

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 226481 - / 2021

Fecha de Doc.: 03/12/2021 - Hora: 12:13

REFERENCIA: Simese

Remitente: MONICA QUINTANA DE LORENZI

Dependencia: FUSA

CONFORMIDAD A LA RESCISION CONTRACTUAL SOLICITADA

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES N. 5161 SOLICITUD DE RESCISION CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO DE LA EMPRESA FUSA CVE 114/2020

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2021-12-03 Hora: 07:55

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 03 DIC. 2021 HORA: 18.07.
Nº: 226.481/2021 FIRMA:

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☐ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: Para su atención y fines pertinentes.

Lic. Mónica Ayala Santos,
Unidad de Gestión Documental
Dirección [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ar. AJ-DOC; P/ Análisis

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 17 de noviembre de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 4917 /2021

SEÑORES:
FUSA S.A.
RUC: 80011523-6
RUTA GRAL. AQUINO 2443
LUQUE
TEL.: (021) 683 883

Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **CVE N° 114/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACION PARA EL MSPYBS-COVID 19" ID 386.397**, en atención al **Contrato Abierto N° 034/2021**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la rescisión contractual del siguiente ítem conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD PENDIENTE	PRECIO UNITARIO	SALDO PENDIENTE
68	SOLUCION HIPERTONICA SOLUCION PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO	URUGUAY	12.900	8.500	109.650.000

En dicho contexto, es conveniente mencionar que para lo solicitado se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones: Los cálculos de cantidades solicitadas para el llamado que derivó en el contrato mencionado han sido realizados durante el pico de la pandemia; que a la fecha se ha extinguido la necesidad de las cantidades contratadas teniendo en cuenta el escenario epidemiológico actual; y además, los fondos a ser utilizados para la financiación del contrato fenecen en el presente ejercicio fiscal.

Evaluando todo lo mencionado y en respuesta a la Nota DGAF N° 1467/2021, esta Dirección General ha considerado que lo más pertinente es proceder a la rescisión contractual, ya mencionado más arriba.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, les saludamos con la más alta estima y consideración.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Eduardo F. Castro O.
C.I. N° 4.672.132
fusa S.A.
18/11/21

CyG/EL/lm

Asunción, 02 de diciembre de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 5161 /2021
SIMESE: 226.481/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Nos dirigimos a Ud., con relación a la nota de la empresa **FUSA S.A** de fecha 17 de Noviembre del corriente año, en el marco de la ejecución del **Contrato N° 034/2021** suscrito en el marco de la, **CVE N° 114/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACION PARA EL MSPYBS-COVID 19" ID 386.397**, a efectos de solicitar la rescisión contractual por mutuo acuerdo del siguiente Ítem; consultado al proveedor por nota DGGIES N° 4917/2021 conforme al cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD PENDIENTE	PRECIO UNITARIO	SALDO PENDIENTE
68	SOLUCION HIPERTONICA SOLUCION PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO	URUGUAY	12.900	8.500	109.650.000

En dicho contexto, es conveniente mencionar que para lo solicitado se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones: Los cálculos de cantidades solicitadas para el llamado que derivó en el contrato mencionado han sido realizados durante el pico de la pandemia; que a la fecha se ha extinguido la necesidad de las cantidades contratadas teniendo en cuenta el escenario epidemiológico actual; y además, los fondos a ser utilizados para la financiación del contrato fenecen en el presente ejercicio fiscal.

Evaluando todo lo mencionado y en respuesta a la Nota DGAF N° 1467/2021, esta Dirección General ha considerado que lo más pertinente es proceder a la rescisión contractual, ya mencionado más arriba.

Solicitamos lo expuesto, considerando lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03 TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de Fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. (SIC)

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla muy cordialmente.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 03 DIC. 2021
HORA: 11:00
N° 226481/21
FIRMA:

02 -12- 2021

226481
Dirgu

CyG/EL/lm

Luque, 22 de noviembre del 2021

...León, **Director General**
...Dirección **General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**
...Ministerio **de Salud Pública y Bienestar Social**
...sunción, **Paraguay**

Ref.: Contratación por Vía de la Excepción Nº 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSPyBS - COVID 19" - ID (Portal): 386.397.-

En Nombre y representación de **FUSA S.A.**, me dirijo a Usted, en respuesta a su Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4417/2021, para dar nuestra ***"Conformidad"*** a la rescisión contractual solicitada, en relación al ítem 68; SOLUCION HIPERTONICA – SOLUCION PARENTERAL x 500 mL; la cantidad de 12.900 unidades.

Atentamente,

Mónica C. Quintana De Lorenzi
Representante Legal
FUSA S.A.

fusa s.a.

...DIRECCIÓN GENERAL DE ... ESTRATEGICOS EN ...
Fecha, mes, año: 23 NOV 2021
SIMESE Nº: 226481
Firma: ... Aclaración: ...

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente
FECHA: 23 NOV 2021
SIMESE Nº: 226481
DEPENDENCIAS
- [x] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
- [ ] COORDINACIÓN

DEPENDENCIAS
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO

SOLICITUD: CHIARA SCHAFER
SECRETARIA GENERAL
DGGIES - M.S.P.y B.S.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 23 NOV 2021 Simese Nº: 226481
Hora: 14:35 Firma: Yesenia
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomedica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y B.S.

Recibí
Natividad - C
24-11-21

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Monto Adjudicado	Saldo	Porcentaje Emitido
384331	CVE 83/2020	EUROQUIMICA S,A	3054	CATETER DE ASPIRACION C/ TRAMPA P/ MOCUS Nº 10 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	8	1.449	1.449	1.449	10.070.550	0	100
384331	CVE 83/2020	EUROQUIMICA S,A	3151	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL Nº 6 FLEX LIBRE DE LATEX ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	6	39.432	26.000	26.000	77.681.040	26.461.040	66
384331	CVE 83/2020	EUROQUIMICA S,A	3154	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL Nº 12 FLEX LIBRE DE LATEX ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	4	42.183	42.183	39.183	89.849.790	0	100
384331	CVE 83/2020	EUROQUIMICA S,A	3657	CIRCUITO CORRUGADO P/ MAQUINA DE ANESTESIA ADULTO UNIDAD	13	6.411	6.411	6.411	288.495.000	0	100
384331	CVE 83/2020	EUROQUIMICA S,A	7974	MASCARILLA FACIAL CON RESERVORIO GRANDE MASCARILLA DE DISEÑO ANATOMICO, FABRICADA EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO, EXENTA DE LATEX,INCLUYE ALARGADERA DE 2 M, ESTRIADO, ANTICOLAPSO, REFUERZO NASAL METALICO Y VALVULAS UNIDIRECCIONALES, INCLUYE GOMA ELASTICA REGULABLE, INCLUYE BOLSA RESERVORIO ATOXICO FABRICADA EN PVC UNIDAD	38	4.500	4.500	0	171.000.000	0	100
384331	CVE 83/2020	PROSALUD FARMA S,A,	3056	CATETER VENOSO CENTRAL 4 FR 2 LUMEN, PEDIATRICO, TECNICA DE SELDINGER ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	11	1.200	600	345	224.400.000	112.200.000	50
384331	CVE 83/2020	PROSALUD FARMA S,A,	3180	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21 G X 1 1/2 5ML CON ROSCA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	36	2.304.894	2.304.894	2.304.894	1.037.202.300	0	100
384331	CVE 83/2020	PROSALUD FARMA S,A,	3706	CINTA TESTIGO P/CALOR HUMEDO PARA AUTOCLAVE UNIDAD	30	7.956	7.956	7.956	143.208.000	0	100
383884	CVE 78/2020	NL PHARMA	2179	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS , AEROSOL FRASCO	5	345.335	220.811	172.668	12.946.609.150	4.668.404.760	64
383884	CVE 78/2020	NL PHARMA	2850	SALBUTAMOL + IPRATROPIO 2,5 MG + 0,5 MG , SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO	27	58.646	58.646	29.323	90.901.300	0	100
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	2179	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS , AEROSOL FRASCO	5	230.223	163.254	65.520	8.631.060.270	2.510.667.810	71
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	2229	CLORFENAMINA (CLORFENIRAMINA) 4 MG , COMPRIMIDO BLISTER	12	773.228	773.228	773.228	193.307.000	0	100
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	2236	COLISTINA 100 MG INYECTABLE AMPOLLA	13	3.917	3.917	3.917	532.712.000	0	100
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	2362	LEVOFLOXACINA 5 MG/ML , INYECTABLE FRASCO 100ML	17	12.793	12.793	12.793	1.023.440.000	0	100
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	2469	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS , AEROSOL 200 DOSIS FRASCO	26	155.624	155.624	83.785	3.081.355.200	0	100
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	2537	VANCOMICINA 1 G , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	38	31.129	31.129	31.129	762.660.500	0	100
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	2771	LEVOFLOXACINA 750 MG , COMPRIMIDO BLISTER	18	50.869	50.869	50.869	121.068.220	0	100
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	2813	OSELTAMIVIR 60 MG / 5 ML LIQUIDO ORAL FRASCO 60ML	22	1.887	1.887	1.887	149.073.000	0	100
383884	CVE 78/2020	PROMEPAR S,A,	7814	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 500 ML, CON SISTEMA CERRADO	30	18.552	18.552	12.760	196.651.200	0	100
399198	CVE 43/2021	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	7988	REMDESIVIR 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	2	14.580	14.580	14.580	11.846.250.000	0	100
399198	CVE 43/2021	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	8041	REMDESIVIR 100 MG/ML POLVO LIOFILIZABLE PARA INYECCION FRASCO AMPOLLA	1	7.290	3.645	0	7.873.200.000	3.936.600.000	50
399198	CVE 43/2021	QUIMFA S,A	7988	REMDESIVIR 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	2	9.720	9.720	9.720	7.897.500.000	0	100
399198	CVE 43/2021	QUIMFA S,A	8041	REMDESIVIR 100 MG/ML POLVO LIOFILIZABLE PARA INYECCION FRASCO AMPOLLA	1	12.150	6.075	0	13.122.000.000	6.561.000.000	50
382287	CVE 34/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C,E,I,S,A	7422	HIDROXICLOROQUINA 400 MG COMPRIMIDO BLISTER	1	170.000	85.000	0	700.400.000	350.200.000	50
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	3044	TUBO DE DRENAJE PLEURAL Nº 16 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	68	320	320	320	7.040.000	0	100
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	3045	TUBO DE DRENAJE PLEURAL Nº 20 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	69	420	420	420	9.240.000	0	100
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	3047	TUBO DE DRENAJE PLEURAL N° 28 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	71	280	280	280	6.160.000	0	100
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	3048	TUBO DE DRENAJE PLEURAL Nº 12 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	67	470	470	470	10.340.000	0	100
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	3610	SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINAL Y TORACICO 2000 CC, CON TROCAR Y FRASCO PLASTICO DE DRENAJE ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	52	15.050	13.545	13.545	1.580.250.000	158.025.000	90
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	3611	SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINAL Y TORACICO 1000 CC, CON TROCAR Y FRASCO PLASTICO DE DRENAJE ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	61	13.760	12.384	12.384	1.444.800.000	144.480.000	90
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	3612	SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINAL Y TORACICO 500 CC, CON TROCAR Y FRASCO PLASTICO DE DRENAJE ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	60	7.390	7.390	7.390	775.950.000	0	100
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	4623	TUBO DE DRENAJE PLEURAL TUBO TORÁCICO PARA DRENAJE PLEURAL 24 FR, FLEXIBLE DE PVC TRANSPARENTE MULTIPERFORADO EN SU EXTREMO DISTAL ENVASE ESTERIL UNIDAD	70	210	210	210	4.620.000	0	100

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Monto Adjudicado	Saldo	Porcentaje Emitido
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	4624	TUBO DE DRENAJE PLEURAL TUBO TORÁCICO PARA DRENAJE PLEURAL 30 FR, FLEXIBLE DE PVC TRANSPARENTE MULTIPERFORADO EN SU EXTREMO DISTAL ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	72	215	215	215	4.730.000	0	100
381932	CVE 20/2020	CODEX S,R,L,	4625	TUBO DE DRENAJE PLEURAL TUBO TORÁCICO PARA DRENAJE PLEURAL 36 FR, FLEXIBLE DE PVC TRANSPARENTE MULTIPERFORADO EN SU EXTREMO DISTAL ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	73	470	470	470	10.340.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3296	CANULA PARA OXIGENACION NASAL (BIGOTERA) ADULTO, DIAMETRO EXTERNO 4,00, SILICONA 100% LIBRE DE LATEX Y PVC ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	109	42.174	42.174	42.438	3.373.920.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3297	CANULA PARA OXIGENACION NASAL (BIGOTERA) PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 3,00 SILICONA 100% LIBRE DE LATEX Y PVC ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	110	26.454	26.454	26.454	2.116.320.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3527	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA 4,00 DIAMETRO EXT, S/BALON 100% SILCONA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	8	360	360	360	135.000.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3528	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA 4,50 DIAMETRO EXT, S/ BALON 100% SILICONA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	9	150	150	150	56.250.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3529	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA 5,00 DIAMETRO EXT, S/ BALON 100% SILICONA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	10	220	220	220	82.500.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3531	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA 3,00 DIAMETRO EXT, S/ BALON 100% SILICONA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	6	700	700	700	262.500.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3532	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA 3,50 DIAMETRO EXT, S/ BALON 100% SILICONA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	7	700	530	530	262.500.000	63.750.000	76
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3569	CATETER VENOSO CENTRAL 7 FR 2 LUMEN, ADULTO, TECNICA DE SELDINGER ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	35	3.240	3.240	3.240	648.000.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3644	LLAVE DE PASO DE 3 VIAS S/ PROLONGADOR, PLASTICO RESISTENTE S/ FILTRACIONES ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	55	7.400	7.400	7.400	14.800.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	3657	CIRCUITO CORRUGADO P/ MAQUINA DE ANESTESIA ADULTO UNIDAD	91	630	630	630	37.800.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	4307	MASCARILLA DE AIRE-OXIGENO EN CICUITO ABIERTO ADULTO, CON TUBO FINO Y ADAPTADOR, CON ROSCA Y PROLONGADOR UNIDAD	57	550	550	550	4.400.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	4564	MASCARILLA DE AIRE OXIGENO EN CICUITO ABIERTO PRE ESCOLAR, CON TUBO FINO Y ADAPTADOR, CON ROSCA Y PROLONGADOR ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	59	1.115	1.115	1.115	8.920.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	4570	SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA MACROGOTERO, SISTEMA CERRADO CON CAMARA DE GOTEO, CONEXION PROXIMAL AL PACIENTE CON ROSCA, LONGITUD 200 CM(+-10 CM) ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	47	60.000	60.000	60.000	660.000.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	4924	MASCARILLA DE AIRE-OXIGENO EN CICUITO ABIERTO ESCOLAR, CON TUBO FINO Y ADAPTADOR, CON ROSCA Y PROLONGADOR ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	58	1.250	1.250	1.250	10.000.000	0	100
381932	CVE 20/2020	J,C,M PHARMA S,A,	5222	SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA MICROGOTERO, SISTEMA CERRADO CON CAMARA DE GOTEO, CONEXION PROXIMAL AL PACIENTE CON ROSCA, LONGITUD 200 CM(+-10 CM) ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	46	141.850	141.850	141.850	2.482.375.000	0	100
386713	CVE 118/2020	LA QUIMICA FARMACEUTICA S,A,	5688	INSULINA CRISTALINA (REGULAR) 100 UI/ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	13	32.400	16.200	16.200	1.508.220.000	754.110.000	50
386713	CVE 118/2020	PROSALUD FARMA S,A,	2272	ENOXAPARINA 40 MG (4,000 UI) , INYECTABLE JERINGA PRECARGADA O FRASCO	8	84.000	84.000	84.000	3.770.508.000	0	100
386713	CVE 118/2020	PROSALUD FARMA S,A,	2754	INSULINA HUMANA INTERMEDIA NPH 100 UI/ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	14	21.600	21.600	21.600	808.920.000	0	100
386713	CVE 118/2020	PROSALUD FARMA S,A,	3392	REMIFENTANILO 5 MG , POLVO LIOFILIZADO AMPOLLA X 10 ML	20	108.000	108.000	107.898	12.420.000.000	0	100
386713	CVE 118/2020	PROSALUD FARMA S,A,	5688	INSULINA CRISTALINA (REGULAR) 100 UI/ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	13	21.600	10.800	10.800	1.005.480.000	502.740.000	50
386713	CVE 118/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2233	CLORURO DE SODIO 3 MEQ/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	4	144.000	144.000	101.051	482.400.000	0	100
386713	CVE 118/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2256	DOBUTAMINA 50 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA 5ML	6	39.000	39.000	754	624.000.000	0	100
386713	CVE 118/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2259	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/ 5M CTABLE AMPOLLA 5ML	7	10.800	10.800	0.800	69.120.000	0	100

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Monto Adjudicado	Saldo	Porcentaje Emitido
386713	CVE 118/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2272	ENOXAPARINA 40 MG (4,000 UI) , INYECTABLE JERINGA PRECARGADA O FRASCO	8	126.000	126.000	126.000	5.655.762,000	0	100
386713	CVE 118/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2315	GLUCONATO DE CALCIO 10 % INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	11	90.000	90.000	51.558	400.410.000	0	100
386713	CVE 118/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2389	METOCLOPRAMIDA 5MG/1ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	15	135.000	135.000	135.000	183.600.000	0	100
386713	CVE 118/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2734	FUROSEMIDA 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	10	126.000	126.000	126.000	201.600.000	0	100
386713	CVE 118/2020	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2809	NORADRENALINA 1 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML	17	60.000	60.000	60.000	1.372.440.000	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2133	ALBENDAZOL 200 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO 10ML	6	39.275	39.275	39.275	157.767.675	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2135	ALBUMINA HUMANA 20-25% , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	7	5.766	5.766	5.766	2.421.720.000	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2200	CEFTRIAXONA 1 G , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	25	59.370	59.370	59.370	403.716.000	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2209	CIPROFLOXACINA 500 MG , COMPRIMIDO BLISTER	27	129.212	129.212	129.212	241.109.592	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2232	CLORURO DE POTASIO 3 MEQ/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	31	10.005	10.005	10.005	32.326.155	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2295	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA 1ML	39	55.650	23.700	11.850	194.775.000	111.825.000	43
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2312	GENTAMICINA SULFATO 40 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	43	2.056	2.056	2.056	18.298.400	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2395	METRONIDAZOL 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	53	18.750	18.750	18.750	112.500.000	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2397	METRONIDAZOL 500 MG , COMPRIMIDO BLISTER	52	203.599	203.599	203.599	107.907.470	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2432	PARACETAMOL (ACETAMINOFENO) 200MG/5 ML , LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO	58	58.762	58.762	58.762	287.933,800	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2437	PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4 G + 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	59	35.762	35.762	31.306	1.037.098.000	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2461	RETINOL (VITAMINA A) 50,000 A 100,000 UI , CAPSULA BLANDA BLISTER	63	37.733	37.733	37.733	35.091.690	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2737	GENFIBROZILO 600 MG , COMPRIMIDO BLISTER	42	330.740	330.740	330.740	429.962.000	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2804	NIMODIPINA 60 MG , COMPRIMIDO BLISTER	54	31.443	31.443	31.443	44.020.200	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	2829	PREDNISONA 5 MG/5 ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	62	45.050	45.050	45.050	396.440.000	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	3210	KETOROLAC 60 MG , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	49	30.660	30.660	30.660	114.361.800	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	4557	IVERMECTINA 6 MG , COMPRIMIDO BLISTER	48	3.049	3.049	3.049	8.750.630	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	4927	ATORVASTATINA 40 MG , COMPRIMIDO BLISTER X 10	16	1.168.425	1.168.425	1.168.425	1.014.192.900	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	5097	SUCRALFATO 2 G/ 10 ML LIQUIDO ORAL FRASCO X 200ML	72	297	297	297	11.583.000	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	5322	OSELTAMIVIR 75 MG , CAPSULA BLISTER	56	6.168	6.168	6.168	66.780.936	0	100
386397	CVE 114/2020	DUTRIEC S,A,	6408	FLUCONAZOL 200MG / 100ML INYECTABLE FRASCO X 100 ML	40	2.763	2.763	2.763	147.267.900	0	100
386397	CVE 114/2020	FUSA S,A	2131	AGUA DESTILADA ESTERIL INYECTABLE FRASCO 1000ML	5	10.574	10.574	10.574	127.945.400	0	100
386397	CVE 114/2020	FUSA S,A	2395	METRONIDAZOL 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	53	28.125	28.125	28.125	168.750.000	0	100
386397	CVE 114/2020	FUSA S,A	3486	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA 10 % INYECTABLE FRASCO 1000ML	67	5.410	5.410	5.410	81.150.000	0	100
386397	CVE 114/2020	FUSA S,A	5667	SOLUCION RINGER CON LACTATO NA 130 MEQ/l, K 4 MEQ/l CA 3 MEQ/l , CL 109,7 MEQ/l LACTATO 28 MEQ/l , INYECTABLE FRASCO CON SISTEMA CERRADO 500ML	71	3.717	3.717	3.717	50.142.330	0	100
386397	CVE 114/2020	FUSA S,A	7814	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 500 ML, CON SISTEMA CERRADO	66	10.301	10.301	10.301	133.913.000	0	100
386397	CVE 114/2020	FUSA S,A	7815	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 1000 ML, CON SISTEMA CERRADO	65	22.836	22.836	22.836	342.311.640	0	100
386397	CVE 114/2020	FUSA S,A	7939	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA 10 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRRIGIDO O FLEXIBLE X 500 ML, CON SISTEMA CERRADO	68	25.800	12.900	2.580	219.300.000	109.650.000	50
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	2184	CALCIO (CARBONATO) 500 MG (CALCIO ELEMENTAL) , COMPRIMIDO BLISTER	23	256.751	256.751	256.751	253.669.988	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	2232	CLORURO DE POTASIO 3 MEQ/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	31	25.014	25.014	25.014	80.820.234	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	2312	GENTAMICINA SULFATO 40 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	43	3.083	3.083	3.083	27.438.700	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	2702	BENCILPENICILINA BENZATINICA 10,000,000 UI , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	20	1.945	1.945	0	27.795.995	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	2734	FUROSEMIDA 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	41	61.903	61.903	61.903	101.520.920	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	2782	LORATADINA 5 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	51	36.248	36.248	36.248	919.793.000	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	2828	PREDNISONA 20 MG , COMPRIMIDO BLISTER	61	517.777	517.777	517.777	196.755.260	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	2870	SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA 200 + 40 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	76	6.727	6.727	6.727	47.761.700	0	100

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Monto Adjudicado	Saldo	Porcentaje Emitido
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	4313	BENCILPENICILINA SODICA 1,000,000 UI , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	18	8.740	8.740	8.740	69.054.740	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	4557	IVERMECTINA 6 MG , COMPRIMIDO BLISTER	48	1.220	1.220	1.220	3.501.400	0	100
386397	CVE 114/2020	GUAYAKI S,A,	5097	SUCRALFATO 2 G/ 10 ML LIQUIDO ORAL FRASCO X 200ML	72	445	445	445	17.355.000	0	100
380526	CVE 15/2020	NATURA DE ROSALINA ORUE PORTILLO	271	GUANTE PARA RECONOCIMIENTO/TRATAMIENTO MEDIANO CAJA X 100	12	1.450.000	523.900	523.900	671.600.000	430.606.000	36
380526	CVE 15/2020	NATURA DE ROSALINA ORUE PORTILLO	673	GUANTE PARA RECONOCIMIENTO/TRATAMIENTO GRANDE CAJA X 100	13	982.000	982.000	246.800	460.558.000	0	100
380526	CVE 15/2020	NATURA DE ROSALINA ORUE PORTILLO	2927	GUANTE PARA RECONOCIMIENTO/TRATAMIENTO PEQUEÑO CAJA X 100	11	783.000	783.000	202.500	367.227.000	0	100

CONTRATO Nº 034/2021.-

CVE N° 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSPBS – COVID 19" ID N° 386.397.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUSA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos Leon Sanabria, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026,** Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 061 de fecha 05 de Febrero de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FUSA S.A., RUC 80011523-6.,**domiciliada en Rta Gral. Aquino N° 2443 c/ Nanawa de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mónica Concepción Quintana De Lorenzi**, con Cédula de Identidad N° 1.432.796, según Poder Especial Suficiente Esc. N° 56, otorgado por la Escribana Carmen V. Tellechea de Bauza Reg. Nº 767, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CVE N° 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSPBS – COVID 19"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSPBS – COVID 19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386.397.**

El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MSPBS – COVID 19",** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Adjudicada según Resolución S.G. Nº 061 de fecha 05 de Febrero de 2021.

Dr. Derlis Carlos León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
FUSA S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. 1.123.512.370 (Guaraníes un mil ciento veintitres millones quinientos doce mil trescientos setenta).

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
5	AGUA DESTILADA SOLUCIÓN	FRASCO	UNIDAD	AGUA BIDESTILADA FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	10.574	12.100	127.945.400
53	METRONIDAZOL - INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	METRONIDAZOL 0,5% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	28.125	6.000	168.750.000
65	DEXTROSA ISOTONICA - SOLUCIÓN PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO ISOTONICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	22.836	14.990	342.311.640
66	DEXTROSA ISOTONICA - SOLUCIÓN PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO ISOTONICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	10.301	13.000	133.913.000
67	DEXTROSA HIPERTONICA - SOLUCIÓN PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	5.410	15.000	81.150.000
68	DEXTROSA HIPERTONICA - SOLUCIÓN PARENTERAL	FRASCO	UNIDAD	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	25.800	8.500	219.300.000
71	SUERO RINGER LACTATO - SOLUCIÓN	FRASCO	UNIDAD	SOLUCION DE RINGER CON LACTATO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	3.717	13.490	50.142.330
				MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		1.013.862.370		1.123.512.370

Especificaciones Técnicas

Nº ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA
5	Agua destilada solución	Agua destilada estéril	-	Inyectable	Unidad	Frasco	Frasco 1000 ml	10.574
53	Metronidazol - Inyectable	Metronidazol	500 mg	Inyectable	Unidad	Vial	Frasco ampolla	28.125
65	Dextrosa Isotonica - Solución Parenteral	Solución Dextrosa	5%	Inyectable	Unidad	Frasco	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Con sistema cerrado	22.836
66	Dextrosa Isotonica - Solución Parenteral	Solución Dextrosa	5%	Inyectable	Unidad	Frasco	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 500 ml. Con sistema cerrado	10.301
67	Dextrosa hipertonica - Solución Parenteral	Solución Dextrosa Hipertónica	10%	Inyectable	Unidad	Frasco	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 1000 ml. Con sistema cerrado	5.410
68	Dextrosa hipertonica - Solución Parenteral	Solución dextrosa hipertónica	10%	Inyectable	Unidad	Frasco	Frasco rígido, semirrígido o flexible x 500 ml. Con sistema cerrado	25.800
71	Suero Ringer Lactato - Solución	Solución Ringer con Lactato	NA 130 MEQ/l, K 4 MEQ/l CA 3 MEQ/l , CL 109,7 MEQ/l LACTATO 28 MEQ/l .	Inyectable	Unidad	Frasco	Frasco con Sistema Cerrado x 500 ml. Frasco Rígido, Semi Rígido o Flexible	3.717

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
5	Agua destilada estéril	10.574	UNIDAD	*Parque Sanitario del MSPBS*	*CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN*
53	Metronidazol	28.125	UNIDAD	*Parque Sanitario del MSPBS*	
65	Solucion Dextrosa	22.836	UNIDAD	*Parque Sanitario del MSPBS*	
66	Solucion Dextrosa	10.301	UNIDAD	*Parque Sanitario del MSPBS*	
67	Solucion Dextrosa Hipertonica	5.410	UNIDAD	*Parque Sanitario del MSPBS*	
68	Solucion dextrosa hipertonica	25.800	UNIDAD	*Parque Sanitario del MSPBS*	
71	Solución Ringer con Lactato	3.717	UNIDAD	*Parque Sanitario del MSPBS*	

Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

Las órdenes de compra serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud,** según necesidad y stock del servicio.

Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas o la totalidad de lo adjudicado, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

- **Primera entrega:** Hasta el 50% de la Cantidad Adjudicada. El proveedor tendrá hasta 7 (SIETE) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

- **Segunda Entrega:** Hasta el 30% de la Cantidad adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 12 (DOCE) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.

- **Saldo de la Cantidad adjudicada:** El proveedor tendrá hasta 15 (QUINCE) días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las órdenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La firma de Contratos por parte del proveedor se realizará dentro de las 72 horas de la notificación de adjudicación conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Art. 81.

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

Dr. Derlis A. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Las órdenes de compras serán emitidas por la DGGIES comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf o similar al correo electrónico declarado en la oferta.

En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la orden de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "**USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Además los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Vencimiento

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de l Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de la DGGIES (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un Original en la oficina de contrato y garantía de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques Sanitarios. Se aceptarán solamente productos con vencimiento de hasta 10 meses al momento de su ingreso en los parques y hasta la cantidad que corresponda a dos meses del consumo mensual declarado por los servicios.

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación. Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSPyBS

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: SI APLICA.

CONDICIONES DE CALIDAD UNA VEZ ENTREGADO EL PRODUCTO.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizarán en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor de 72 horas hábiles.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICO EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

Dr. Derlis E. León S.
Director General
DGGIES/MSP y BS

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Febrero de 2021.

Sra. Mónica Concepción Quintana De Lorenzi
CONTRATISTA

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES/MSPyBS

Sr. Derlis Carlos Leon Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

1. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
2. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

Dr. Derlis E. León S.
Director General
DGGIES SMSPyBS

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
rosa s.a.

4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Mónica C. Quintana
C.I. N° 1.432.796
TUSA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES/MSP y BS

El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley Nº 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS.

LA CONTRATISTA:

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada a financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
TUSA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES/MSP y BS

remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES.**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIF - MSP y BS

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
Tuba s.a.

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

Dr. David C. León S.
Director General
DGCES-MSPyBS

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
Apoderada

3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
6. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: ***Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03.***

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIF-SSMSPyBS

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCyES - MSP y BS

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
tusa s.a.

NOTA: LLEVA ANEXA HOJA DE CERTIFICACION DE FIRMA Nº 1059820. CONSTE.